

conbenenit de su jurisdiccion en nro
Judicium, con las armas de su faba &
La que proibe la general renunciacion
de ellas, en forma y asi lo otorgo y firmo
aquien doy fee conozco, Siendo testigos
Matthias escoto, Manuel Ramirez Pu.
Juan amillano Verientes en esta corte
fray Juan de corde la Pion = fray Gaspar
& Lacerday Leiva = ante mi Felipe can
pillo = 2o Felipe canpillo es. el numero
20 de esta vi. de Madrid Presente y lo
sieney firme en fee a ello = en testimo
nio a verdad Felipe canpillo = Palmm do

2o = Valpa

Don Juan Jimenez es. de su Rey nuestro Señor
publico de la Suma de las deudas de esta villa
de fortuna si es sacar este traslado del que
me fue en su cargo por don Lorenzo de la
Cian de Geraltu, a lo dio el Padre Fray
Gaspar de la Cruz Rey Ba. para lo en
el mencionado, a lo bolu a don Juan
esimo, aqui en Vecino de esta villa